



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Diputación Permanente, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas solicita al Congreso de la Unión, para que dé trámite a la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona una fracción XXIV al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo**, promovida por el Diputado Gerardo Peña Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue recibido por está Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa que nos ocupa, tiene por objeto que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, emita un Punto de Acuerdo para presentar una Iniciativa ante el Congreso de la Unión, para reformar la Ley Federal del Trabajo para que prevea el otorgamiento de permisos con goce de sueldo, cuando sean citados por establecimientos escolares para tratar asuntos relacionados con el rendimiento académico o temas de conducta sobre sus hijos.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del promovente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"En la doctrina del humanismo político de Acción Nacional, se encuentra como pilar fundamental la protección de la familia como núcleo esencial de la sociedad.

Por ello en la Agenda Legislativa, hemos puesto por delante el bienestar de las niñas y niños; en particular procurando que en su educación, pueda inculcar valores, actitudes y aptitudes que le hagan una persona de bien, y que contribuyan en el futuro al bien común en su adolescencia y su vida adulta.

Como hemos discutido en el Congreso, en nuestros tiempos hemos visto que nuestras juventudes a una edad cada vez más temprana, están más a mensajes y videos que ponen como figuras de éxito a personas vinculadas con actividades ilegales y el abuso de drogas; y lamentablemente dichos modelos a seguir, no solo no estimulan el esfuerzo por obtener conocimientos y buenas calificaciones, ni fomentan el compañerismo y la amistad entre los educandos, sino que al contrario hemos visto proliferar en los últimos años, al interior de las escuelas el incremento en el bullying, el acoso y la violencia escolar, y el desprecio por el conocimiento y el respeto por los maestros y las autoridades.

En ese sentido, nos preocupa también que cuando ocurre un hecho que lamentar en la conducta del niño o bien cuando reporta un bajo rendimiento académico; las y los maestros contactan a los padres o tutores para dialogar con ellos y ejercer un plan de acción, ya sea de orientación psicológica, o



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

bien encontrar en conjunto soluciones y herramientas, para otorgarle el apoyo especial que el niño requiere.

Sin embargo desafortunadamente en no pocas ocasiones las madres y los padres; no pueden asistir a dichas sesiones porque sus empleadores no les permiten asistir; o bien; se les permite ir pero a cambio de descontárselos el ingreso de ese día u horas perdidas, pierden bonos de asistencia y puntualidad, y como sabemos dicho descuento o permiso sin goce de sueldo, representa un golpe a la economía familiar, que en las más de las ocasiones vive al día.

Para atender ese problema a nivel local, en la Legislatura 64, Acción Nacional introdujo y con el consenso de las diversas fuerzas políticas, logró la aprobación de una Iniciativa, mediante el Decreto 64-222, misma que ha permitido a muchos trabajadores en este caso del Gobierno del Estado, gozar hasta nuestro días de permisos con goce de sueldo para asistir a las reuniones de seguimiento de las escuelas, cuando se atienden temas de sus hijos, previo permiso oportuno y justificación correspondiente.

Sin embargo dicho logro laboral en beneficio de las familias, solo tiene alcance al sector gubernamental y a nivel de Tamaulipas, en ese sentido, el suscrito considera que dicha política pública establecida en Ley, no solo debe continuar sino que debe extenderse ahora también a las y los trabajadores del sector privado, negocios, comercios, e industrias.

Lo que queremos mediante la presente iniciativa, es no permitir que las madres y los padres tengan que tener que decidir entre atender las



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

necesidades económicas o alimenticias o las necesidades de atención de sus hijos, situación que es aún más difícil cuando se trata de familias monoparentales, es decir en que los hijos solo tienen padre, o madre, o un solo tutor.

Por lo que mediante la presente iniciativa, estamos promoviendo que este Congreso, promueva ante el Congreso de la Unión, una reforma a la Ley Federal del Trabajo, mediante la adición de una fracción XXXIV Trigésimo Cuarta al artículo 132; para contemplar dicha prestación en beneficio, no únicamente de las y los trabajadores, sino en beneficio de las familias enteras, y la buena educación integral de nuestras niñas y niños.

Con lo anterior, este Congreso dejará también en claro que la tarea de educar cuando se enfrenta enfrentan un bajo rendimiento escolar, o bien son víctimas o victimarios de bullying, no sea visto por la sociedad como un deber únicamente de las autoridades escolares, de las y los maestros, sino que corresponde también a las madres y padres, pero también en parte a las empresas que forman parte de la comunidad; pues en beneficio del bien común, todos podemos y nos toca aportar un granito de arena en favor de nuestra niñez; haciendo realidad el principio de participación social que establece el artículo 3 de la Ley General de Educación.”

V. Consideraciones de la Diputación Permanente.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La acción legislativa que nos ocupa, tiene por objeto que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, emita un Punto de Acuerdo para presentar una Iniciativa ante el Congreso de la Unión, para reformar la Ley Federal del Trabajo para que prevea el otorgamiento de permisos con goce de sueldo, cuando sean citados por establecimientos escolares para tratar asuntos relacionados con el rendimiento académico o temas de conducta sobre sus hijos.

La educación de nuestras niñas, niños y adolescentes es una responsabilidad compartida entre los padres de familia, la escuela y la sociedad, la participación activa de madres, padres o tutores en la vida escolar de sus hijas e hijos constituye un elemento primordial para el desarrollo integral del alumnado, particularmente en lo relativo a la formación en valores, normas de convivencia y conducta.

Las reuniones escolares representan un espacio esencial de comunicación y coordinación entre las autoridades educativas y los responsables de las y los educandos, ya que, a través de ellas, se informa oportunamente sobre el desempeño académico, la conducta, las relaciones interpersonales y las posibles áreas de mejora de las y los estudiantes.

La ausencia reiterada de madres, padres y/o tutores en dichas reuniones limita la capacidad de atención temprana a problemas de conducta, dificulta la aplicación de medidas correctivas coherentes y reduce la efectividad de las estrategias educativas implementadas por el personal docente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

Diversos estudios y experiencias educativas han demostrado que cuando las familias se involucran de manera activa en el seguimiento escolar, los estudiantes presentan mejoras significativas en su comportamiento, mayor sentido de responsabilidad, respeto a las normas y mejor adaptación al entorno escolar. Por el contrario, la falta de acompañamiento parental puede propiciar conductas disruptivas, desinterés por las reglas y un debilitamiento del vínculo entre escuela y hogar.

Asimismo, la asistencia de madres y padres a las reuniones escolares envía un mensaje claro a las y los estudiantes sobre la importancia de la educación y de asumir las consecuencias de sus actos, fortaleciendo la disciplina, el autocontrol y la corresponsabilidad.

Esta presencia permite establecer acuerdos conjuntos, dar seguimiento a compromisos y atender de manera integral situaciones que, de no abordarse oportunamente, podrían escalar y afectar el desarrollo personal y social del alumnado.

Por lo anterior, es importante la participación de madres, padres o tutores en las reuniones escolares, especialmente aquellas relacionadas con la conducta de sus hijas e hijos, como una medida preventiva y formativa que contribuya a mejorar la convivencia escolar, reducir conflictos y garantizar un ambiente educativo sano y seguro.

La acción legislativa en análisis busca brindar permisos a padres y madres de familia para asistir a actividades y eventos escolares de sus hijos con el objetivo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

de promover la participación familiar en la vida académica y el desarrollo emocional de los menores.

Si bien, no hay un permiso explícito y generalizado para juntas escolares en la Ley Federal del Trabajo, la referida ley sí contempla permisos por motivos personales (hasta 6 días al año) y otros específicos, que pueden cubrir estas ausencias si hay acuerdo previo y formal.

Por lo que, al cumplir con ciertas formalidades, estos permisos se otorgan actualmente al avisar con anticipación al empleador sobre la junta escolar, presentar un documento expedido por la escuela que acredite la reunión y solicitar el permiso por motivos personales, buscando un acuerdo para compensar el tiempo si es necesario.

Siendo importante precisar que desde el mes de octubre de 2025 ya ha sido presentada en el Senado de la República una iniciativa que busca fomentar la participación de los padres y madres en la vida académica de sus hijos, así como en su desarrollo emocional y el fomento a la responsabilidad afectiva.

Por lo anterior, se advierte que la necesidad que motivó la presente acción legislativa ya se encuentra atendida y en proceso de perfeccionamiento, por lo que resulta improcedente la acción legislativa intentada.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera improcedente conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

P U N T O D E A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la iniciativa de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas solicita al Congreso de la Unión, para que dé trámite a una Iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se reforma la Ley Federal del Trabajo, por tanto, se archiva el expediente como asunto concluido.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



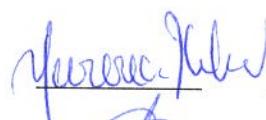
GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero de dos mil veintiséis.

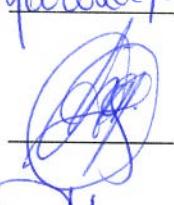
DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
--------	---------	-----------	------------

DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ
PRESIDENTA



DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY
SECRETARIA



DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ
FLORES
SECRETARIA



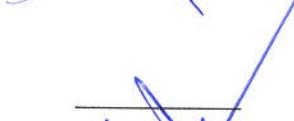
DIP. ALBERTO MOCTEZUMA
CASTILLO
VOCAL



DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
VOCAL



DIP. MAYRA BENAVIDES
VILLAFRANCA
VOCAL



DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO
VOCAL



HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS SOLICITA AL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE DÉ TRÁMITE A UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.